



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2017

RES. PRESIDENCIA N°/036/2017

VISTO:

La Actuación N° 18971/17, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera, Dra. Lidia E. Lago, solicita la declaración de interés institucional, la difusión y el otorgamiento de diez (10) becas para agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y abogados de la matrícula, propuestos por el Consejo de la Magistratura CABA, del “Curso en Derecho Administrativo, Tributario y de Consumo de la CABA”, organizado por la Universidad Nacional de San Martín, a realizarse a partir del día 21 de septiembre de 2017, en la sede de dicha universidad sita en la Avda. Roque Sáenz Peña 832, Piso 7° de esta Ciudad.

Que el curso referido propone actualizar los conocimientos de las temáticas más relevantes de los procesos de competencia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (administrativo, tributario y de consumo) a la luz de los sistemas comparados y, desde una perspectiva práctica, facilitar el acercamiento a los principios generales de los institutos tratados, así como también a las últimas tendencias jurisprudenciales y doctrinarias en la materia, fomentando el pensamiento crítico con el fin de brindar herramientas que le permitan al operador resolver las problemáticas planteadas.

Que las clases serán impartidas por un prestigioso plantel docente integrado por magistrados de las dos instancias del fuero CAyT y funcionarios de este Consejo, será coordinado por la Dra. Lago, y estará destinado a funcionarios, empleados judiciales y administrativos tanto del ámbito local como federal, y a abogados de la matrícula.

Que este curso se enmarca en el acuerdo institucional existente con la Universidad Nacional de San Martín, de acuerdo al Convenio Marco de Cooperación oportunamente suscripto, aprobado por Resolución Pres. N° 693/2012 (ratificada por Res. CM N° 395/2012), y cuyo objetivo primordial es la prestación de cooperación de ambas partes en todos los temas que ellas consideren de interés común.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones del Consejo de la Magistratura, “...garantizar la eficaz prestación del



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”.*

Que asimismo la Ley N° 31 en su artículo 51, establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de la administración de Justicia de orden local, nacional, o internacional).*

Que ello así, por Dictamen CFIFE N° 34/2017 la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, propuso la declaración de interés, la difusión y el otorgamiento de diez (10) becas para el curso en cuestión.

Que atento al contenido económico mencionado precedentemente, corresponde dar intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en la que se realizará el curso mencionado, corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar de Interés Institucional el “Curso en Derecho Administrativo, Tributario y de Consumo de la CABA”, organizado por la Universidad Nacional de San Martín, a realizarse a partir del día 21 de septiembre del corriente año, contribuyendo con su difusión.

Art. 2°: Dar intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, atento el contenido económico involucrado en la solicitud.

Art. 3°: Remitir la presente resolución al Plenario de Consejeros para su ratificación.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 036/2017**

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires